

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7398/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 01/06/2021

Decreto de Alcaldía

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación para la adquisición directa de 4 viviendas con 4 garajes y 4 trasteros, sitios en el Área de Regeneración y Renovación Urbana “Federico García Lorca” en Almendralejo.

En el mismo Acuerdo, se ordenó la publicación de la documentación del expediente de contratación en el Perfil del Contratante, en particular, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la presentación de documentación.

Dentro del plazo concedido, se recibe una oferta presentada por D. Antonio Javier García Carrasco, con D.N.I. 80.055.131-C, en representación de la Sociedad Pública URVIPEXSA S.A., con C.I.F. A-11030436.

Segundo. Con fecha 28 de febrero de 2022 se reúne la Comisión Negociadora en la Sala de Comisiones. del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, al objeto de proceder a la apertura de la proposición.

Tercero. Examinada por los miembros de la Comisión la documentación administrativa aportada en tiempo y forma, se comprueba que toda ella es correcta y comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se procede a la apertura de la oferta económica, que contiene la cantidad de 242.393,15 € (doscientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y tres euros con quince céntimos) más 9.695,73 € (nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos) en concepto de IVA.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 110 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



- Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/426 de 1 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar a la Sociedad Pública URVIPEXSA S.A., con C.I.F. A-11030436, la adquisición directa de 4 viviendas, con 4 garajes y 4 trasteros, por importe de 242.393,15 € (doscientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y tres euros con quince céntimos) más 9.695,73 € (nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos) en concepto de IVA.

Segundo. Dar traslado a la Tesorería Municipal para proceder al pago, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas.

Tercero. Notificar al interesado la Resolución y citarle para que comparezca a la firma de la escritura pública de la adquisición del bien inmueble.

Cuarto. Comunicar a la Dirección General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura.

Quinto. Inscribir los inmuebles en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

